

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 JUN. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO que el día 30 de Mayo del corriente año, se llevó a cabo la Jornada sobre Donación de Órganos y la Apertura de Registro de Donantes Voluntarios de células progenitoras hematopoyéticas (transplante de médula ósea), que estaba organizado por la Coordinación Provincial del INCUCAI; el Rotary Club del Fin del Mundo de nuestra ciudad y Rotary Club Isla Grande de la ciudad de Río Grande, siendo la misma Declarada de Interés Provincial en Sesión Ordinaria del día 19 de Mayo del corriente año, mediante Resolución de Cámara N° 113/05.

Que durante la misma, la suscripta ha colaborado con el traslado y almuerzo para los alumnos, por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de atención protocolar el pago de la factura "B" 0001-00000503 correspondiente a LA PANADERÍA de Oscar MARTINEZ, por el importe de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00) en concepto de la compra de 20 viandas; y factura "B" N° 0001-00000062 correspondiente a VALLE DE RÍO PIPO, Transporte, por el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) en concepto del traslado de alumnos.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y las Resoluciones N° 02/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° .-RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la Factura "B" 0001-00000503 correspondiente a LA PANADERÍA de Oscar MARTINEZ, por el importe de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ABONAR la factura "B" N° 0001-00000062 correspondiente a VALLE DE RÍO PIPO Transporte de Pasajeros de Larga Distancia, por el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

275 / 05

